

Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de julio de 1962.—P. D. T. Fernández-Miranda

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria

RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se dan normas para la provisión, en virtud de concurso-oposición, de la plaza de Maestro de Taller de «Carpintería» de la Escuela de Artes y Oficios de Melilla.

De acuerdo con lo dispuesto en el Orden ministerial de esta fecha, por la que se dispone la provisión, en virtud de concurso-oposición libre, de la plaza de Maestro de Taller de «Carpintería» vacante en la Escuela de Artes y Oficios de Melilla, dotada con la remuneración anual de 7.680 pesetas.

Esta Dirección General ha resuelto anunciar para su provisión, por el indicado turno, la vacante citada.

Las condiciones que regirán para la realización de este concurso-oposición serán las siguientes:

1.ª El concurso-oposición será libre, entre españoles mayores de edad, que no se hallen incapacitados para el ejercicio de cargos públicos y que no hayan sido separados ni declarados cesantes en otro cargo del Estado o Corporaciones públicas.

2.ª Las instancias se presentarán en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General de este Ministerio o en los demás Centros y dependencias autorizados para ello por la Ley de Procedimiento Administrativo, y se acompañarán a ellas los resguardos de haber abonado las cantidades de 75 pesetas, por derechos de oposición, y 40 pesetas, por los de formación de expediente, en la Habilitación o Caja Única del Departamento. Asimismo acompañarán cuantos documentos estimen precisos para acreditar los méritos que ostenten, que serán calificados por el Tribunal.

3.ª Los aspirantes manifestarán en sus instancias, expresa y detalladamente, no siendo válidas las que incumplan este requisito, que reúnen todas y cada una de las condiciones requeridas en el apartado 1.º de esta convocatoria y dentro del plazo de admisión de las solicitudes, quedando obligado el aspirante propuesto por el Tribunal para la adjudicación de la plaza, y en el plazo de treinta días, a partir de dicha propuesta, a presentar en el Departamento la siguiente documentación: Partida de nacimiento, debidamente legalizada, de proceder de distrito judicial distinto al de Madrid; certificado negativo de antecedentes penales; declaración jurada de no haber sido expulsado ni declarado cesante en ningún otro cargo del Estado o Corporaciones públicas y, en su caso, certificado de cumplimiento o exención del Servicio Social de la mujer por las aspirantes femeninas, quedando sin efecto la propuesta del Tribunal de incumplirse dichos requisitos y sin perjuicio de la responsabilidad en que pueda incurrir el interesado en el caso de comprobarse falsedad en las declaraciones de su instancia.

4.ª El concurso-oposición se celebrará en Melilla ante un Tribunal que se designará oportunamente, con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente.

5.ª Los aspirantes presentarán ante el Tribunal designado al efecto una memoria explicativa del concepto y metodología de la enseñanza a que aspiren y un programa razonado del plan de los ejercicios prácticos que habrán de desarrollar durante el curso en el taller de la disciplina que solicitan.

6.ª El presente concurso-oposición libre se ajustará en su desarrollo a lo preceptuado en el Decreto de 28 de marzo de 1936 («Gaceta» del 29) por lo que se refiere a la validez y estimación de los méritos acreditados por los concursantes.

Tales méritos serán puntuados como un ejercicio por el Tribunal calificador, atendiendo al orden de preferencia señalado en el referido Decreto.

Terminada la calificación de los méritos, se hará pública en el tablón de anuncios del establecimiento donde se verifique el concurso-oposición, por medio de una relación autorizada por el Secretario del Tribunal y visada por el Presidente del mismo, en la que conste la puntuación obtenida en esta parte por cada concursante, entendiéndose que esta estimación de méritos no lleva implícita la eliminación de opositores.

Los ejercicios de la oposición serán dos:

Primer ejercicio.—Consistirá en la lectura ante el Tribunal, durante el tiempo máximo de una hora, de la Memoria pedagógica y programa de la disciplina presentados por el opositor.

Segundo ejercicio.—Será señalado por el Tribunal y tendrá carácter esencialmente práctico, realizándolo los aspirantes ante el mismo para evidenciar la competencia en el oficio o enseñanza objeto del concurso-oposición.

Se compondrá de dos partes: Primera, realización de un proyecto, y segunda, ejecución de la parte del mismo que estime conveniente el Tribunal.

Estos ejercicios no podrán durar más de treinta días, con sesiones de seis horas diarias para todos los opositores. Será calificado por puntos como el anterior; el resultado del mismo, sumado al de aquél, se hará público, sirviendo para formular propuesta unipersonal en favor del opositor que mayor suma de puntos obtuviere.

El presente anuncio deberá insertarse en el «Boletín Oficial del Estado» y en los tablones de anuncios de las Escuelas de Artes y Oficios, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan, desde luego, que así se verifique sin más que este aviso.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de mayo de 1962.—El Director general, Gratifino Nieto.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza y Fomento de las Bellas Artes.

RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se dan normas para la provisión, en virtud de oposición libre, de la plaza de Profesor especial de «Dibujo Lineal» vacante en la Escuela de Artes y Oficios de Melilla.

De acuerdo con lo preceptuado en la Orden ministerial de esta fecha, por la que se dispone la provisión, en turno de oposición libre, de la plaza de Profesor especial de «Dibujo Lineal» vacante en la Escuela de Artes y Oficios de Melilla,

Esta Dirección General ha resuelto anunciar para su provisión en el expresado turno la citada vacante.

La mencionada plaza estará dotada con la remuneración anual de 6.720 pesetas.

Las condiciones que regirán para la realización de estas oposiciones serán las siguientes:

1.ª La oposición será libre, entre españoles mayores de edad, no incapacitados para el ejercicio de cargos públicos y que no hayan sido separados ni declarados cesantes en otro cargo del Estado o Corporaciones públicas.

2.ª Para tomar parte en la oposición será preciso estar en posesión del título de Profesor de Dibujo o de Arquitecto, Ingeniero, Perito o Aparejador.

3.ª Las instancias se presentarán en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General de este Ministerio o en los demás Centros y dependencias autorizados para ello por la Ley de Procedimiento Administrativo, y se acompañarán a ellas los resguardos de haber abonado las cantidades de 100 pesetas por derechos de oposición y 60 pesetas por los de formación de expediente, en la Habilitación y Caja Única del Departamento, respectivamente.

4.ª Los aspirantes manifestarán en sus instancias, de manera expresa y detallada, no siendo válidas las que incumplan este requisito, que reúnen todas y cada una de las condiciones requeridas en los apartados 1.º y 2.º de esta convocatoria y dentro del plazo de admisión de las solicitudes, quedando obligado el aspirante propuesto por el Tribunal para la adjudicación de la plaza y en el plazo de treinta días, a partir de dicha propuesta, a presentar en el Departamento la siguiente documentación: Partida de nacimiento, debidamente legalizada, de proceder de distrito judicial distinto al de Madrid; certificado negativo de antecedentes penales; declaración jurada de no haber sido expulsado ni declarado cesante en ningún otro cargo del Estado o Corporaciones públicas; título, y, en su consecuencia, certificado de cumplimiento o exención del Servicio Social de la Mujer por las aspirantes femeninas, quedando sin efecto la propuesta del Tribunal de incumplirse dichos requisitos y sin perjuicio de la responsabilidad en que pueda incurrir el in-

interesado en el caso de comprobarse falsedad en las declaraciones de su instancia.

5.ª La oposición libre se celebrará en Melilla, ante un Tribunal que se designará oportunamente, con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente.

6.ª Los opositores presentarán ante el Tribunal una memoria explicativa del concepto y metodología de la disciplina, objeto de la oposición, y un programa razonado de la asignatura.

7.ª Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

Primer ejercicio.—Consistirá en la lectura ante el Tribunal, durante el plazo máximo de una hora, de la memoria pedagógica y programa de la asignatura, presentados por el opositor.

Segundo ejercicio.—Contestación por escrito de tres temas sacados a la suerte del cuestionario redactado por el Tribunal y hecho público con quince días de antelación, como mínimo, al comienzo del ejercicio y que constará de setenta y cinco temas, como máximo, sobre las materias que el Tribunal considere de interés en relación con la enseñanza que se trata de proveer.

Los temas serán contestados simultáneamente en presencia del Tribunal, o al menos en su mayoría, disponiendo de un plazo de tres horas para la redacción.

Los ejercicios serán leídos por los opositores ante el Tribunal, en sesión pública y por el orden que tengan en la lista.

Tercer ejercicio.—Consistirá en la exposición oral, durante media hora como máximo, del concepto y metodología de la enseñanza y desarrollo o explicación de una lección ante el Tribunal del programa presentado por el opositor, de entre tres sacados a la suerte.

Cuarto ejercicio.—Será de carácter práctico, quedando a juicio del Tribunal el señalamiento y forma de su realización. El Tribunal anunciará con quince días, al menos, de antelación las características y forma de realización de este ejercicio.

Cada opositor dispondrá para la ejecución de este ejercicio de un máximo de treinta sesiones, de tres horas cada una, pudiendo celebrar dos cada día.

8.ª Todos los ejercicios, a excepción del primero, serán eliminatorios y se realizarán en los locales que el Tribunal designe.

9.ª El Tribunal, en sesión pública, al finalizar los ejercicios de la oposición, procederá a la votación del opositor que haya de figurar en la propuesta y elevará la misma al Ministerio de Educación Nacional para su aprobación.

10.ª Todo aquello que no está previsto en el presente anuncio-convocatoria se regirá, con carácter supletorio, por lo dispuesto en el Reglamento de oposiciones a cátedras de Institutos, aprobado por Decreto de 4 de septiembre de 1931.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de mayo de 1962.—El Director general, **Gratiano Nieto**

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza y Fomento de las Bellas Artes.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se transcribe relación de admitidos a tomar parte en las oposiciones a cátedras de «Contabilidad» de Escuelas de Comercio.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Declarar admitidos a las oposiciones convocadas por Orden ministerial de 2 de marzo de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 24) para la provisión en propiedad de las cátedras de «Contabilidad», vacantes en las Escuelas de Comercio de Almería, Cartagena, Logroño y Orense, a los señores siguientes:

Número	Nombre y apellidos
1	D. Francisco de Asís Ortiz Blanco.
2	D. Sergio López y López.
3	D. Enrique Sans Caballero.

Número	Nombre y apellidos
4	D. Justo Alfredo Armentia Castillo.
6	D. Federico Lesch Albert.
7	D. Juan Gutiérrez Pertz.
8	D. Jaime Rodríguez Díaz.
9	D. José María Requena Rodríguez.
10	D. Emilio López Castro.
11	D. Eusebio Arnedillo Jiménez.
12	D. Rafael Ramos Cervero.
13	D. Julio Raimundo Fonseca Rodríguez.
14	D. Angel Arranz Mangas.
15	D. José Luis Zincke Bugueiro.
16	D. Abdón Bas Bernabeu.
17	D.ª Alicia Martínez Pérez.
18	D. Angel Butrón Ruiz.
19	D. Miguel Falcón Suárez.

Segundo. Los opositores propuestos por el Tribunal presentarán en este Departamento ministerial, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos que señalan las disposiciones vigentes, de las condiciones que se especifican en la convocatoria, quedando en caso contrario anuladas todas sus actuaciones con arreglo a lo ordenado en el Decreto de 10 de mayo de 1957, ya citado.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de junio de 1962.—El Director general, **Pío García Escudero**.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales.

RESOLUCION del Tribunal de oposiciones a la cátedra de «Arqueología, Epigrafía y Numismática» (para desempeñar «Arqueología y Epigrafía» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca por la que se convoca a los opositores.

Se convoca a los señores opositores a la citada cátedra de «Arqueología, Epigrafía y Numismática» (para desempeñar «Arqueología y Epigrafía») de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca, convocadas por Orden ministerial de 31 de marzo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de abril de 1959), y abierto nuevo plazo por Orden ministerial de 18 de enero de 1962 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de febrero), para hacer su presentación el día 10 de octubre de 1962 en el salón de grados de la Facultad de Filosofía y Letras, a las doce de la mañana.

En dicho acto se dará cumplimiento al párrafo segundo (entrega de la memoria, programa, etc.) del artículo 13 del vigente Reglamento de oposiciones a cátedras de Universidad, y se dará a conocer a los citados señores opositores el sistema acordado por el Tribunal en orden a la práctica de los dos últimos ejercicios.

Madrid, 27 de junio de 1962.—El Presidente, **Juan de Contreras y López de Ayala**.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION del Servicio de Concentración Parcelaria por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición para proveer plazas de Oficiales segundos en este Servicio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado cuarto de la convocatoria de fecha 7 de marzo de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 84, de fecha 7 de abril del mismo año), para la provisión de plazas vacantes de Oficiales segundos en el Servicio de Concentración Parcelaria, se hace pública la lista de aspirantes admitidos al concurso-oposición, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957, por el que se aprueba el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos. Dicha relación de aspirantes admitidos es la siguiente: